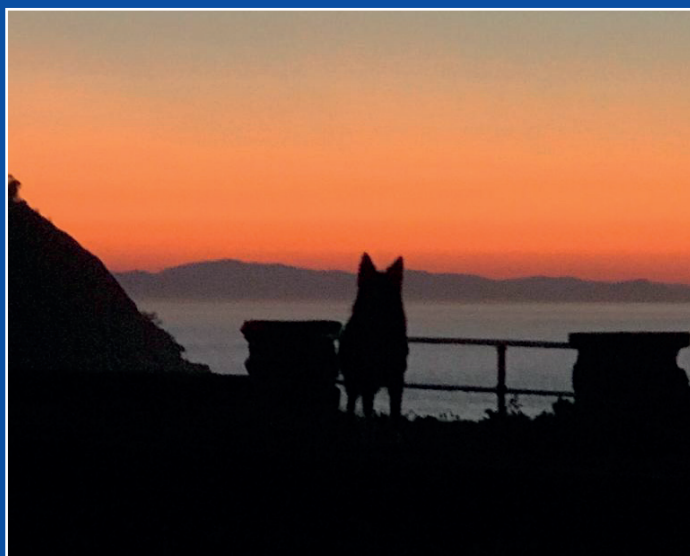


GEMA VARONA MARTÍNEZ

VICTIMIDAD Y VIOLENCIA
MEDIOAMBIENTAL
CONTRA LOS ANIMALES:
RETOS DE LA VICTIMOLOGÍA VERDE

PRÓLOGO

José Luis de la Cuesta Arzamendi



ECORAMA

VICTIMIDAD Y VIOLENCIA MEDIOAMBIENTAL
Y CONTRA LOS ANIMALES:
RETOS DE LA VICTIMOLOGÍA VERDE

GEMA VARONA MARTÍNEZ

VICTIMIDAD Y VIOLENCIA
MEDIOAMBIENTAL
Y CONTRA LOS ANIMALES:
RETOS DE LA VICTIMOLOGÍA VERDE

GRANADA, 2020

BIBLIOTECA COMARES DE CIENCIA JURÍDICA

c o l e c c i ó n
E C O R A M A

20

Director

JOSÉ LUIS SOLANA

© Gema Varona Martínez

Editorial Comares, S.L.

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

<https://www.comares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com

<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

<https://www.instagram.com/editorialcomares>

ISBN: 978-84-1369-024-7 • Depósito legal: Gr. 904/2020

FOTOCOMPOSICIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN: COMARES

SUMARIO

PRÓLOGO	XI
INTRODUCCIÓN	XIII

CAPÍTULO I

El surgimiento de la victimología verde: terminología, origen y desarrollo

I. SIGNIFICADO: LA VICTIMOLOGÍA VERDE EN DIÁLOGO CON EL DERECHO PENAL MEDIOAMBIENTAL Y OTROS SABERES	1
II. TERMINOLOGÍA: ADJETIVOS Y PREFIJOS	1
III. ORIGEN Y DESARROLLO: UNA CORRIENTE PROMETEDORA	3
1. Criminología verde y ecofeminismo	4
2. Criminología verde y Criminología del Sur	4

CAPÍTULO II

El objeto de la victimología verde

I. MARRÓN, VERDE, BLANCO...: UN OBJETO DE CONDUCTAS HUMANAS DE IMPACTO O REPRESENTACIÓN MULTICOLOR	5
II. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS EN EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL EN RELACIÓN CON LA VICTIMOLOGÍA VERDE	7
III. CRIMINALIDAD REGISTRADA POR EUROPOL, EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MEDIO AMBIENTE Y OTROS ESTUDIOS LONGITUDINALES: LA AUSENCIA DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS SOBRE VICTIMIZACIÓN	10
1. Europol	10
2. Ministerio del Interior	11
3. Fiscalía especializada	12
4. Otros estudios longitudinales y la ausencia de estudios específicos sobre victimización oculta	13

CAPÍTULO III

Pilares sociales y teóricos de la victimología verde

I. UNA CUESTIÓN DE JUSTICIA SOCIAL	15
II. LA ESCALA GLOBAL CRÍTICA CON EL COLONIALISMO	16

III. TEORÍAS DESCENTRADAS	17
IV. ECOFEMINISMOS.	18
V. UN CUESTIONAMIENTO AL PROGRESO TECNOLÓGICO PROPUESTO DESDE EL TRANSHUMANISMO	23
1. La distopía del transhumanismo	23
2. Biología, biografía ... y tecnología.	25
3. Poder biopolítico más allá de la euforia o el pánico	25

CAPÍTULO IV
¿Cuál es el daño?

I. DAÑO INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SOCIAL: CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD E IMPACTO	27
1. Violencia y daño.	27
2. Características que fomentan la invisibilidad de los daños de los que se ocupa la Victimología verde	29
3. La magnitud del impacto del daño	33
A. Contextualización global del impacto del daño en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas: documentar el daño para proponer y evaluar respuestas de justicia	34
a. <i>El cambio climático</i>	34
b. <i>El papel de la Criminología ante el cambio climático y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas</i>	35
B. Nombrando el impacto extremo de formas de daños ambientales: ecocidios	39
a. <i>El caso del «Prestige» en España como ecocidio</i>	40
C. Del catastrofismo ambiental a la concienciación de la necesidad de una noción de justicia verde	42

CAPÍTULO V
¿Quiénes son las víctimas y cuáles sus derechos e intereses?

I. DEFINICIONES JURÍDICAS DE VÍCTIMAS Y SUJETOS DEL DAÑO MEDIOAMBIENTAL Y DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES	47
II. LOS ANIMALES COMO VÍCTIMAS: DERECHOS, DEBERES E INTERESES	49
III. EL MALTRATO ANIMAL: RESPUESTAS JURÍDICO-PENALES	52
IV. LA TEORÍA DEL VÍNCULO ENTRE EL MALTRATO ANIMAL Y LA VIOLENCIA INTERPERSONAL	55
V. TERAPIAS O INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS CON Y PARA ANIMALES	59

CAPÍTULO VI
Las posibilidades y límites de una justicia restaurativa verde

I. ¿POR QUÉ LA JUSTICIA RESTAURATIVA A PESAR DE SUS LÍMITES?	65
1. ¿Cómo se identifica y convoca a los sujetos afectados por el daño producido?	68
2. ¿Cómo puede garantizarse un diálogo reparador en estos casos?	70
3. ¿Cómo se aminoran los desequilibrios de poder?	72
II. EJEMPLOS CONCRETOS Y PROPUESTAS EN EL ÁMBITO COMPARADO	73
III. ENCAJE JURÍDICO EN NUESTRO ORDENAMIENTO	75
1. Artículos que pueden reinterpretarse en clave restaurativa	75
2. Promoción de otros proyectos. Caminar por los espacios traumáticos y dañados: memoria restaurativa	77

CAPÍTULO VII

Un futuro comprometido con una biopolítica criminal emancipadora: desencajes culturales

I. ÉTICA DE LA CONSIDERACIÓN Y REIVINDICACIONES EMANCIPADORAS	84
II. REPENSANDO EL PRESENTE CON LAS VISIONES FUTURISTAS DE GABRIEL TARDE.	86
BIBLIOGRAFÍA	89

PRÓLOGO

En un mundo crecientemente preocupado por la sostenibilidad del planeta, la imprescindible articulación de sistemas y mecanismos eficientes de equilibrio ecológico, que aseguren la prevención y respuesta a las más importantes agresiones a los elementos y recursos naturales fundamentales, se ha convertido en una exigencia comúnmente compartida en la actualidad.

Los múltiples desarrollos normativos —intervenidos principalmente a nivel estatal interno, y también en el marco regional y hasta internacional— son, en este sentido, en el plano jurídico, reflejo privilegiado de lo anterior. Inicialmente centrados en el control administrativo de las actividades contaminantes y peligrosas, su incidencia afecta en la actualidad a todas las ramas jurídicas, habiendo alcanzado en no pocos lugares rango constitucional. En cuanto al sistema penal, el debate en torno a los elementos a proteger y sobre las claves fundamentales de la incriminación, sanción y persecución eficaces de los hechos merecedores de la intervención penal dura ya casi cinco décadas. Por su parte, la naturaleza de los bienes ambientales, que no se someten a las fronteras políticas establecidas por los seres humanos, reclama asimismo junto al refuerzo de la cooperación y auxilio mutuo, el tratamiento de los ataques más graves por parte del derecho penal internacional y el reconocimiento de sus manifestaciones más extremas (v.gr. el ecocidio) como verdaderos atentados contra la humanidad merecedores de ser enjuiciados por una Corte penal internacional.

La experiencia de las disposiciones ambientales más tempranas puso pronto de manifiesto un grave déficit de ejecución, especialmente agudo en determinadas áreas jurídicas y, muy en particular, en Derecho penal. Frecuentemente achacado a la falta de recursos económicos o técnicos y a la difícil conciliación entre Ecología y Economía (no sólo en tiempos de crisis), los autores pusieron igualmente de manifiesto las dificultades de unas incriminaciones y sanciones, diseñadas, como tantas veces, por destacados juristas cargados de conocimientos teóricos, pero trabajando, por así decirlo, «a oscuras», al carecer de todo análisis empírico previo de la «nueva» realidad. Y es que, como recordara repetidamente Hans-Heinrich Jescheck: el Derecho penal sin la Criminología se queda ciego.

La Criminología verde nació en la década de los noventa para aportar esa luz imprescindible para toda política criminal. Centrada originariamente en el estudio fenomenológico

(y desde la etiología) de los delitos contra los ecosistemas, los recursos naturales, y el ambiente en su conjunto, así como sus consecuencias (entre otras, el calentamiento global, el cambio climático y otros daños potencialmente irreversibles para el planeta), la Criminología verde subraya en la actualidad que, más que ante comportamientos individuales puntuales y/o habituales (micro-criminalidad), nos hallamos ante procesos crónicos, complejos e interconectados que operan a un nivel medio y/o macro: esto es, íntimamente vinculados al funcionamiento de determinadas prácticas económicas, políticas y culturales durante largo tiempo consideradas normales y que siguen encontrando el apoyo (o al menos la tolerancia) de los aparatos estatales y sus agentes. Estas prácticas merecen, sin embargo, ser profundamente cuestionadas desde la óptica de la sostenibilidad y diversidad y por sus efectos victimizadores y desproporcionado impacto sobre ciertos sectores de la población mundial. Con todo, frente a ellas la capacidad de prevención y respuesta por parte del Derecho penal resulta por naturaleza muy limitada, de aquí la necesidad de combinar y contrastar los conocimientos empíricos no sólo con el análisis técnico y/o sociológico jurídico, sino asimismo con otras muchas perspectivas y líneas de acción; en particular, si se quiere contribuir a la construcción de una nueva cultura en la que resulten estructuralmente inaceptables y rechazadas, al tiempo que se promueve una justicia no sólo «conservacionista» o «ambiental», sino verdaderamente «ecológica»: esto es tuteladora del valor intrínseco del ambiente planetario, así como de los derechos de todas las especies a la vida, interconectada con las demás y libre de todo maltrato o destrucción de sus hábitats (Brisman y South, 2018).

Tomando como punto de partida lo anterior, la obra se adentra en la «Victimología verde». Su origen y desarrollo, los pilares teóricos, la victimidad específica y las posibilidades y límites de la justicia restaurativa integran así los capítulos de este libro, que constituye un nuevo resultado del compromiso académico excelente de Gema Varona. Investigadora Doctora Permanente del Instituto Vasco de Criminología y Presidenta de la Sociedad Vasca de Victimología lleva organizando desde 2015 en el seno del Instituto Vasco de Criminología unas exitosas Jornadas sobre Criminología verde y maltrato animal, cuestiones que, desde la perspectiva victimológica, formarán parte igualmente del programa del Simposio Mundial de Victimología, promovido por ella misma y cuya celebración está prevista para los días 5 al 9 de junio de 2022 en Donostia-San Sebastián.

Como Director del IVAC-KREI agradezco la invitación de mi discípula a prologar esta obra: es para mí un gran honor y me da la oportunidad de expresar de modo especial mi felicitación por esta esmerada contribución sobre un tema de la mayor actualidad e importancia y que se añade a una impresionante trayectoria a lo largo de casi tres décadas.

Donostia-San Sebastián, 19 de abril de 2020

JOSÉ LUIS DE LA CUESTA ARZAMENDI

Director del Instituto Vasco de Criminología

Presidente Honorario de la *Association Internationale de Droit Pénal*

INTRODUCCIÓN

EL CONOCIMIENTO CRIMINOLÓGICO COMO CONCIENCIA VERDE, COMPROMETIDO CON CONDICIONES MÁS JUSTAS DE VIDA GLOBAL

«(...) worshipping reality, worshipping the impersonal world which is a proof of some existence other than ours. That is what one wants to be sure of... Woods is a pleasant thing to think about. It comes from a tree (...) For years and years they grow, without paying any attention to us, in meadows, in forests, and by the side of rivers-all things one likes to think about. The cows swish their tails beneath them on hot afternoons; they paint rivers so green that when a moorhen dives one expects to see its feathers all green when it comes up again. I like to think of the fish balanced against the streams like flags blown out; and of water-beetles slowly raiding domes of mud upon the bed of the river. I like to think of the tree itself: first the close dry sensation of being wood; then the grinding of the storm; then the slow delicious ooze of sap».

(VIRGINIA WOOLF, 1917: 215-216).

I. ANTECEDENTES Y AGRADECIMIENTOS

El título de esta Introducción hace alusión a la contribución victimológica de la llamada Criminología verde como parte de la Criminología que se ocupa de los daños a los ecosistemas y los seres vivos, así como de sus consecuencias socio-sanitarias, y las respuestas a todo ello en términos de control social, en particular de carácter jurídico-penal. Esta obra aborda también las críticas al mismo uso de los términos «Criminología verde», «naturaleza» o «medioambiente», y a los contornos de su objeto de estudio. La perspectiva de la Criminología verde implica repensar cuál es el impacto que determinadas formas de vida y producción están causando en el planeta y del que, a pesar de su seriedad, apenas se ocupan la Criminología y la Victimología actuales. En el sentido amplio en que utilizamos el término de Criminología verde, también se comprende la violencia o el abuso contra los animales, ya sean salvajes (Wyatt y Nurse, 2020), domésticos o de granja (Pelluchon, 2018a; Morin, 2018), animales que, en su generalidad, fueron calificados en el año 2007 en el Tratado de Lisboa de la Unión Europea como seres sintientes (Animal Sentience, s.f.).

Desde el año 2015 he tenido la responsabilidad y el placer de coordinar la organización, de forma ininterrumpida y anual, de las *Jornadas sobre Criminología verde y maltrato animal* en el Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutua (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea). Para ello se ha contado con la colaboración desinteresada de diversas organizaciones

(Animalex¹, CoPPA, INTERcids, la Asociación Protectora de Animales de Bizkaia...), distintos profesionales fuera del mundo académico (fiscales, miembros de diversos cuerpos policiales, guardas forestales, e integrantes de colegios de abogacía, veterinaria, psicología, biología, activistas en la materia, y distintos profesores de Criminología y Filosofía del Reino Unido (Matthew Hall), de Francia (Corine Pelluchon) y de Bélgica (Ivo Aertsen)². A ellos se han unido especialistas del resto de Universidades españolas, destacando la colaboración permanente de la profesora de Filosofía del Derecho, María José Bernuz, de la Universidad de Zaragoza³.

Junto a estas Jornadas dirigidas a un público adulto, en 2019, se impartió un breve curso sobre Criminología verde para alumnos de Bachillerato de Donostia/San Sebastián, organizada por Jakiunde (Academia de las Ciencias, de las Artes y de las Letras del País Vasco).

Adicionalmente, en el año 2016, dentro del Congreso Europeo de Justicia Restaurativa y Terapéutica, desarrollado por el IVAC/KREI y GEMME⁴, desde el IVAC/KREI llevamos a cabo un taller monográfico sobre el uso de la justicia restaurativa en casos de violencia contra los animales. Asimismo, de 2017 a 2019, se ha colaborado con la Coordinadora de Profesionales para la Prevención de Abusos (CoPPA) para la realización de una investigación sobre el vínculo del maltrato animal y la violencia interpersonal, la cual incluye un estudio de campo en prisiones del Reino Unido, con el objetivo de que pueda ser replicado en otros países. Junto a ello, en la actualidad, se trabaja en la red internacional *Environmental Restorative Justice Network*, organizada por el Foro Europeo de Justicia Restaurativa, y que está dando lugar a diversas publicaciones y proyectos internacionales conjuntos en relación con el Derecho penal medioambiental.

Las Jornadas, encuentros y redes mencionados se han vinculado desde su inicio a las clases de Victimología y de Política criminal, en su impartición en inglés, en el grado de Criminología de la Facultad de Derecho de Donostia/San Sebastián, con la colaboración de nuestros estudiantes, a los que se han sumado otros de otros grados dentro y fuera de Euskadi. Por ello hemos podido comprobar el interés de las jóvenes generaciones en estos temas (con trabajos de fin de grado e investigaciones relacionadas) (Redondo, 2019; Arenas García, 2018), así como el interés general de la sociedad al tratarse de unas Jornadas de puertas abiertas. De esta manera, se han podido debatir, desde la interdisciplinariedad, los retos complejos en que la Criminología verde

¹ Con el apoyo constante de la abogada especialista en derecho animal María González Lacabex.

² Véanse las entradas realizadas por cada uno de ellos para el Diccionario de términos victimológicos en línea del IVAC/KREI en <https://www.ehu.es/es/web/ivac/hiztegia>.

³ Véase la entrada realizada por esta profesora para el Diccionario de términos victimológicos en línea del IVAC/KREI en <https://www.ehu.es/es/web/ivac/hiztegia>.

⁴ Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación. Véase más información en <https://mediacionjusticia.com/quienes-somos>.

puede contribuir positivamente en la sociedad. Aunque suele reservarse para el último epígrafe, a todas las personas participantes en dichas Jornadas queremos agradecer, en este primer apartado, sus aportaciones al debate y, por tanto, a la elaboración de estas páginas.

Finalmente, merece una mención especial el apoyo que siempre nos ha proporcionado la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, y el Director del Instituto Vasco de Criminología, el profesor José Luis de la Cuesta Arzamendi (1982; 2005; 2015), uno de los precursores y mayores expertos en Derecho penal ambiental en nuestro país y a escala internacional, quien ha tenido la amabilidad de prologar el libro y permitir, como maestro generoso, que me perdiese en vericuetos victimológicos más allá del Derecho penal.

II. OBJETIVOS DEL LIBRO

Este libro no trata sobre la protección penal del medioambiente (Sánchez Otharán, 2018). Nuestra mirada tiene un carácter analítico de las dimensiones del daño al medioambiente y a los seres vivos no humanos, desde un prisma victimológico integrador más difuso, pero necesario para entender la invisibilidad de dicho daño y las posibilidades de intervención reparadora más allá de la pena. Ese carácter integrador no obvia las tensiones entre visiones animalistas y ecológicas, pero las contempla en lo básico que las une.

La obra que el lector tiene en sus manos surge precisamente con el objetivo de explicar de forma introductoria qué es la Criminología verde, así como recoger y sistematizar para un público más amplio las conclusiones de las Jornadas mencionadas, los resultados de estudios propios (Varona, 2020a; Varona 2020b; Varona, 2021) y la conversación global que se está dando en la actualidad en el ámbito académico. Aunque apenas existen libros monográficos sobre la Criminología verde en nuestro país⁵, sí contamos con una bibliografía cada vez más extensa sobre esta temática, con investigaciones contextualizadas en diversas ciudades españolas, incluyendo distintas perspectivas de Victimología forense, cultural, narrativa y visual (García Ruíz, 2017; Peralta, 2019; García y South, 2019; Herrera, 2019; Natali, 2019). Hay una pregunta que recorre todo el libro y es cómo el daño al planeta y a otros seres vivos va a transformar nuestra forma de vida y también la Criminología, al permitir romper asunciones sobre la seguridad (Broadhead, 2019; Harrington y Shearing, 2017), la supervivencia,

⁵ Véanse también en una perspectiva comparada Méndez y Castellví (2020), Mol *et al.* (2017), Goyes (2019), Goyes, Sollund y South (2019), Arroyo-Quiroz y Wyatt (2018), Vegh Weiseis (2019), Sandoval (2018), Damacena y Jung (2018), o Budó (2016), entre otros incipientes trabajos que adoptan una perspectiva menos anglosajona o del mal llamado «primer mundo», contribuyendo a una necesaria visión desde diversas «Criminologías del Sur» (de Souza Santos, 2015).

el bienestar y la concepción de riesgo y delito, procedentes de épocas radicalmente diferentes a la actual, y sobre cómo puede entenderse, y qué consecuencias tiene, la ceguera o la indiferencia frente a ello (Bauman, 2013).

III. ESTRUCTURA DE LOS CAPÍTULOS

Estas páginas se centran en cuestiones victimológicas ya que es precisamente en la definición de quién es o puede ser víctima y de cómo se construye la victimidad donde se juega la relevancia de la Criminología verde, según explicaremos más adelante. Con un objetivo descriptivo y de análisis crítico, se presenta al lector la noción de Victimología verde como corriente marginal, pero en auge y de gran relevancia social ante una crisis medioambiental que puede concebirse como una violencia lenta (Nixon, 2011; Fitz-Henry, 2020) e invisibilizada, si bien evitable. Además, su profundización puede traer nuevos marcos de entendimiento del concepto de víctima. Con este propósito general, en primer lugar, el texto se detiene en el adjetivo «verde» y sus alternativas en relación con la concepción de los delitos medioambientales y los daños contra los ecosistemas y los seres vivos. En segundo lugar, se subrayan algunos pilares teóricos en los que se asienta la Victimología verde. A continuación, se señalará la importancia del concepto de daño frente al de delito, trauma o sufrimiento. A lo largo del texto se reflexionará sobre quiénes son las víctimas, cuál el riesgo e impacto victimal, así como las posibilidades de recuperación y reparación, con alusión finalmente a la justicia restaurativa. Aunque el texto tiene un carácter descriptivo, se acompañará de referencias y ejemplos de investigaciones realizadas en este ámbito, con el fin de incentivar líneas de estudios criminológicos y victimológicos.

IV. RELEVANCIA ACTUAL DE LA VICTIMOLOGÍA VERDE ANTE UN CAMBIO DE CONCIENCIA

Precisamente de la mano de la preocupación por los ecosistemas y por otros seres vivos no humanos, la Criminología del siglo XXI puede volverse relevante socialmente ya que se permite cuestionar la coherencia misma del sistema penal como forma de control social democrático. Ese sistema se define, siguiendo los principios ilustrados, por suponer la *ultima ratio* o último recurso cuando otras formas y estrategias de control social menos dañinas han fallado a la hora de proteger los bienes jurídicos, más importantes en la sociedad, de los ataques más lesivos (Ochoa Figueroa, 2014). Nos encontramos entonces con dos cuestiones fundamentales: definir esos bienes jurídicos, y sus titulares, que merecen protección penal (a través de la criminalización) y definir cómo se va a realizar esa protección y, más en concreto, cómo se va a responder al daño realizado, en su caso mediante sanciones penales, que comprendan también aspectos reparadores para las víctimas. En política criminal y también en técnica legislativa, resulta fundamental distinguir esos dos momentos para subrayar las diferentes opciones existentes en manos del legislador, así como

para poder investigar y evaluar posteriormente cuáles han sido las consecuencias de una opción u otra en el mundo real, más allá de la letra de la ley.

La inclusión de los daños al medio ambiente, a los ecosistemas y a los animales en el Código penal cumple varias funciones entre las que se encuentra la prevención general positiva al afirmarse públicamente que existe un consenso social en rechazar ciertas conductas, criminalmente, por su lesividad al conjunto de la sociedad. No obstante, si no consideramos lo dicho anteriormente sobre la evaluación del impacto de esta inclusión, corremos el riesgo de quedar en un mero derecho penal o victimal simbólico de uso propagandístico o partidista (Noelia Valenzuela, 2019). Un segundo riesgo consiste en que reclamar el uso del derecho penal por parte de movimientos progresistas, sin perjuicio de contradicciones respecto del uso de este último adjetivo, supone, según la experiencia histórica, un cierto camino sin retorno donde la lógica del castigo estandarizado (Bernuz, 2020) se impone a la lógica de una reparación adaptada a cada contexto, con la posibilidad de intervención de los agentes en juego, más allá de los propios operadores jurídicos.

Ahora bien, la reivindicación de un mayor uso del derecho penal se ampara en el hecho del pequeño número de condenas por este tipo de delitos, a pesar de su creciente incorporación en los Códigos penales de diferentes países, en lo que podría denominarse según Salle (2019), adoptando el término de Michel Foucault, una «gestión diferencial de los ilegalismos» o, simplemente, una discriminación a favor de las personas que comenten los llamados delitos de cuello blanco, delitos de los poderosos o de abuso de poder político y económico. Por todo ello, paradigmas como el de la justicia restaurativa, podrían ser útiles para indicar que, más allá de la criminalización o definición de los comportamientos criminalizados, la efectividad del uso del Derecho penal o, lo que es lo mismo, saber si nos tomamos en serio la protección de estos bienes jurídicos o intereses públicos se juega también en la definición y evaluación de su respuesta o sanción, en el texto de la ley y en la práctica. Aquí es donde la Criminología y la Victimología verde podrían aportar alternativas de solución, con base en un replanteamiento de quiénes son las víctimas y a qué nos convocan.

En definitiva, nos encontramos con el reto complejo de cuestionar nuestra mirada antropocéntrica y punitiva en Criminología y en la sociedad en general, a favor de miradas más biocéntricas (definidas por un entendimiento igualitario en relación con los seres vivos) o ecocéntricas (definidas por un entendimiento más interdependiente en los ecosistemas). Se trata de aportar elementos para un debate, donde también debe caber la imaginación y la esperanza, sin utopías o distopías impuestas. Como indica Argullol (2012): «la nobleza ha muerto porque los depredadores se han apoderado de todo, incluidos nuestros sueños».

Esta introducción se ha terminado durante el largo confinamiento provocado, en 2020, por la crisis del coronavirus. Si bien entonces los humanos no desaparecimos del planeta, sí nos reclinamos y observamos el impacto positivo y las posibilidades

de recuperación o regeneración del medio ambiente que no nos necesita para continuar su curso de vida (Weisman, 2014), aunque nosotros sí lo necesitamos a él. Además, nos permitió pararnos a reflexionar de una manera que sólo será significativa si forzamos un cambio complejo. Como indicaba la escritora Elvira Lindo (2020: 14):

Queremos pensar que esto provocará un cambio en nosotros. Necesitamos imaginar que esta experiencia colectiva, traumática, nos hará, por así decirlo, mejores personas. Más atentos a lo esencial, menos anhelantes de lo prescindible. Pero eso no ocurrirá si no aceptamos que el cambio afecte a la manera en que hasta ahora hemos vivido.

Esta misma autora cita a Chéjov, en su obra titulada *El tío Vania*, de 1899, en la que ya se decía: «Hay cada vez menos bosques, se secan los ríos, la fauna está casi exterminada, el clima se ha deteriorado, y con cada día que pasa la tierra es más pobre y más fea». Nos encontramos en un momento crucial porque, dado el impacto económico de la crisis por el coronavirus en nuestro país, particularmente en el sector del turismo, debemos estar atentos a la tentación de volver a pensar que podemos permitirnos elegir entre interdependencia ecológica y el desarrollo económico (de algunos seres humanos en un mundo repleto de injusticias sociales a escalas múltiples).

Según cita Ansede (2015), en un informe de 2010 del Centro de Investigaciones Sociológicas español: «la conciencia de los españoles se caracteriza por su debilidad... puede afirmarse que el ciudadano ecológico español todavía no existe». ¿Sigue siendo esto así y cómo influye esa conciencia en la conceptualización de una Victimología verde? De acuerdo con un estudio⁶, presentado en 2019, denominado *LIFE Guardianes de la Naturaleza*, realizado mediante una muestra aleatoria telefónica en toda España por la organización SEO/BirdLife, con ayuda de diversas entidades públicas además de la Comisión Europea, un 64,33% de las personas considera que los delitos medioambientales son igual de importantes que el resto de delitos incluidos en el Código Penal. El porcentaje de las que los considera más importante se sitúa en el 24,17%. Al preguntar a la ciudadanía qué nivel de conocimiento cree que tiene acerca de los delitos contra el medio ambiente, el resultado refleja 5,37 puntos en una escala de 1 a 10, lo cual indica que la población considera que tiene un conocimiento escaso sobre los mismos. Sin embargo, al preguntarse por delitos concretos el conocimiento es mayor: los referidos a incendios son conocidos por el 97% de la población, así como el comercio y la caza ilegal de animales protegidos, que conoce el 88,17% de la población. Por otra parte, la destrucción de

⁶ Realizado por Teresa Fajardo (Universidad de Granada) y Juan Luis Fuente (Universidad de Jaén). Ante su reciente elaboración, no hemos podido disponer de su publicación definitiva al término de la edición de este libro.

los nidos de esas especies o liberar especies exóticas invasoras es conocido por un 64,17% y un 62,5% de la población respectivamente⁷.

Como Alexiévich (Bonet, 2019: 4), debemos mostrar optimismo por las iniciativas globales de un nuevo pacto verde (Tejero y Santiago, 2019) y la fortaleza de la conciencia ecológica de los jóvenes y su sentido del peligro, pero sin dejar de recuperar los valores de austeridad y esfuerzo de nuestros propios padres y abuelos, conscientes de la escasez de los recursos disponibles y de que hay muchas cosas que, precisamente por su valor, no tienen precio, ni se pueden malgastar, acumular o comprar. Encontrar nuestro lugar en el mundo como humanos, sin causar daño, será siempre un ejercicio conjunto de conocimiento, humildad y solidaridad, atentos a cada momento.

La veterinaria estadounidense Deborah McCauley, quien dirige la Iniciativa Veterinaria para la Fauna Salvaje Amenazada (VIEW)⁸, ha advertido que algunas especies salvajes se están viendo muy afectadas por enfermedades que comparten con los humanos o con los animales domésticos (Ansede, 2020). Además, en alusión a la ingesta de animales salvajes en relación con el coronavirus, indica:

Si esta pandemia del nuevo coronavirus nos ha enseñado algo es la necesidad crítica de investigar nuevas técnicas de diagnóstico y de invertir en formación y en infraestructuras en la primera línea de la naturaleza salvaje, para identificar rápidamente estas amenazas ... La salud de la fauna silvestre debe ser incluida dentro del paquete de la conservación del medio ambiente, porque la salud de las personas está estrechamente conectada con la de los animales.

En todo caso, existen más motivos para ello desde una óptica ética no antropocentrista. En este sentido, por contraste con lo que ocurrió en Alemania y en algunas Comunidades Autónomas españolas, en marzo de 2020, el presidente de la Organización Colegial Veterinaria Española reprochó al Ministro de Sanidad no contar con veterinarios en el comité científico creado por la crisis del COVID-19. Esto también contrasta con el concepto de «una sola salud» (la humana y la animal) como interdependientes, adoptado por la Organización Mundial de la Sanidad Animal, a comienzos de la década de los dos mil, de la mano del veterinario de esta organización, William Karesh. Otros veterinarios españoles recuerdan que es una idea de sentido común y presente a lo largo de la historia, que encuentra su reflejo, por ejemplo, en el cuadro de Rubens de 1635, titulado *La educación de Aquiles*, donde se puede observar a Aquiles sobre el centauro Quirón, su bisabuelo, a quien se atribuían las artes de la curación y alivio del sufrimiento de los animales, humanos o no (Ansede, 2020).

⁷ Fuente SEO/BirdLife (s. f): <https://guardianes.seo.org/el-64-de-la-poblacion-considera-los-delitos-medioambientales-igual-de-importantes-que-el-resto-de-delitos/>.

⁸ Véase más información en <https://viewildlife.org/es/home-spanish/>.

Considerando todo lo anterior, como afirmó el profesor Matthew Hall (2018), el futuro podría ser verde, también el de la Criminología y la Victimología. Con el uso de ese color evocamos esperanza (Ratinen y Uusiautti, 2020), no binarismos o reduccionismos entre naturaleza y cultura o biocentrismo y ecocentrismo. Esa esperanza es necesaria para cambiar nuestra misma concepción del paso de los años y preguntarnos, como Berger (2019), si estamos aún a tiempo de recordar la interdependencia de la «comunidad terrestre» de la que nos habla la *Carta de la Tierra*, promovida por la UNESCO en el año 2000 y reconocida como un marco ético (Earth Charter, s.f.). Finalmente, una Criminología relevante, sin importar el color que se proponga como adjetivo, puede contribuir a defender los ideales clásicos de verdad, bondad y belleza, en la búsqueda de humanidad entre las personas y de interdependencia ecológica con otros seres, donde autonomía no es autosuficiencia y la verdad no reside sólo en lo que quieren cuantificar hoy algunos seres humanos (Garcés, 2017; Marchesini, 2015).

Este breve libro es una invitación a preguntarse cómo el daño al planeta y a otros seres vivos va a transformar nuestra forma de vida, así como la Criminología, al permitir romper asunciones sobre la seguridad, el bienestar y la concepción de riesgo y delito, procedentes de épocas radicalmente diferentes a la actual, y sobre cómo puede entenderse, y qué consecuencias tiene, la ceguera o la indiferencia frente a ello. Estas páginas se centran en cuestiones victimológicas ya que es precisamente en la definición de quién es o puede ser víctima, y de cómo se construye la victimidad, donde radica la relevancia de la llamada Criminología verde. Con un objetivo descriptivo y de análisis crítico, se presenta al lector la noción de Victimología verde, considerada como corriente criminológica marginal, pero en auge y de gran relevancia social ante una crisis medioambiental que puede concebirse como una violencia lenta e invisibilizada, si bien evitable. Profundizar en ella puede traer nuevos marcos de entendimiento del concepto de víctima.

Por tanto, este libro no trata sobre la protección penal del medioambiente, sino que tiene una mirada de carácter descriptivo y analítico sobre las dimensiones del daño al medioambiente y a los seres vivos no humanos, desde un prisma victimológico más difuso que el jurídico, pero más integrador y necesario para entender la invisibilidad de dicho daño y las posibilidades de intervención reparadora más allá de la pena. En todo caso, ese carácter integrador no obvia las tensiones entre visiones animalistas y ecológicas, pero las contempla en los elementos básicos que las unen.

